CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

# INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
# Nº 044-2024-2-6356-SCE

## SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD AL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA

## "EJECUCIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES EN EL PERIODO DE 22 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

**PERÍODO: 22 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**

**TOMO I DE II**

**5 DE DICIEMBRE DE 2024**

**LIMA – PERÚ**



0729

0442024263S600

000001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 044-2024-2-6356–SCE

## "EJECUCIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES EN EL PERIODO DE 22 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

# ÍNDICE


| | DENOMINACIÓN | Nº Pág. |
|---|---|---|
| I. | ANTECEDENTES | 3 |
| | 1. Origen | 3 |
| | 2. Objetivo | 3 |
| | 3. Materia de Control y Alcance | 3 |
| | 4. De la entidad o dependencia | 4 |
| | 5. Notificación del Pliego de Hechos | 5 |
| II. | ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR | 5 |
| | 1. SERVIDORES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR DURANTE EL AÑO 2022, NO PRIORIZARON NI PROGRAMARON EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES A PESAR DE SER UN SERVICIO PERMANENTE Y NECESARIO, LO QUE CONLLEVÓ QUE LA ENTIDAD CONTINÚE RECIBIENDO EL SERVICIO SIN REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE RECONOZCA ADEUDOS POR LA CAUSAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA; SITUACIÓN QUE LIMITÓ QUE SE OPTIMICEN LOS RECURSOS PÚBLICOS Y QUE SE ACCEDA A MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO. | |
| III. | ARGUMENTOS JURÍDICOS | 24 |
| IV. | IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES | 24 |
| V. | CONCLUSIONES | 24 |
| VI. | RECOMENDACIONES | 26 |
| VII. | APÉNDICES | 26 |

# INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 044-2024-2-6356-SCE

## "EJECUCIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES EN EL PERIODO DE 22 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

## PERÍODO: 22 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022

## I. ANTECEDENTES

### 1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) del HEVES, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-6356-2024-006, acreditado mediante oficio n.° 317-2024-OCI/HEVES de 28 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

### 2. Objetivo

Determinar si las contrataciones realizadas del servicio de fotocopiado e impresiones para el HEVES, se efectuó conforme a lo establecido en la normativa vigente y aplicable.

### 3. Materia de Control y Alcance

#### Materia de Control

La materia de control corresponde a la prestación de servicios de fotocopiado e impresiones para el HEVES, en el periodo del 22 de julio de 2021 al 20 de diciembre de 2022, siendo que, en dicho periodo se pagó a favor de la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC el monto de S/ 1 054 430,68, según el siguiente detalle: una suma ascendente a S/ 282 000,00, correspondientes al Contrato n.° 030-2021-HEVES; S/ 70 272,00 de la Adenda n.° 1 a dicho contrato; S/ 660 935,36 por reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa según las Resoluciones Administrativas n.os 66, 91 y 300-2022-OA-HEVES de 17 de agosto, 30 de setiembre y 29 de diciembre de 2022, Resoluciones Administrativas n.os 928 y 929-2022-OA-HEVES de 31 de diciembre de 2022; y S/ 41 223,32 según Orden de Servicio n.° 0001622 con n.° Exp. SIAF 0000003185 de 1 de setiembre de 2022.

En ese contexto, se advierte que desde el mes de enero y hasta el 20 de diciembre de 2022 la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC ejecutó el referido servicio, de manera continua, por el importe de S/ 660 935,36 sin proceso de selección convocado ni orden de servicio notificada, por lo que se advierte que, servidores encargados de la supervisión del servicio de fotocopiado e impresiones, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Logística, en el año 2022, no priorizaron ni programaron en el PAC el servicio de fotocopiado e impresiones a pesar de ser un servicio permanente y necesario, lo que conllevó que la entidad continúe recibiendo el servicio sin realizar el proceso de selección correspondiente y que reconozca adeudos por la causal de enriquecimiento sin causa.

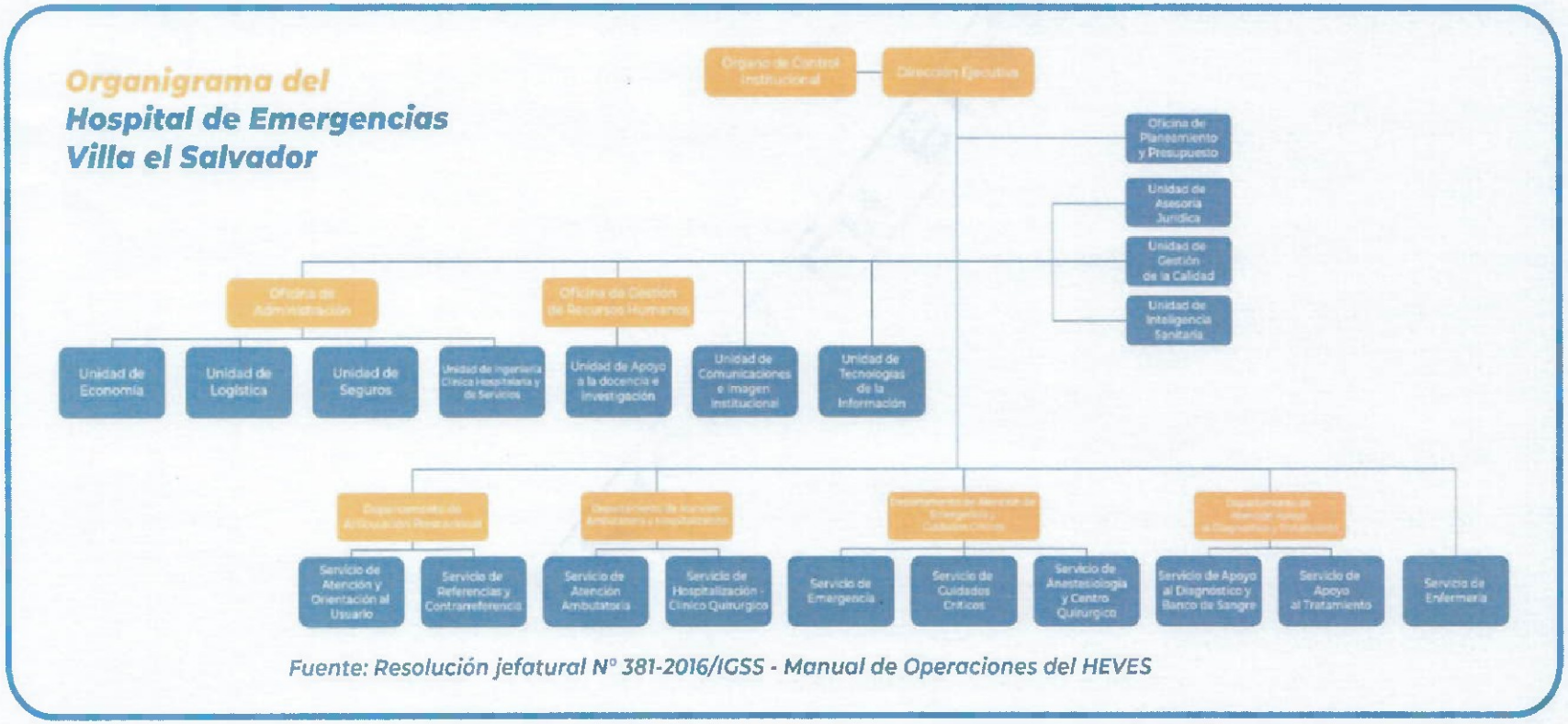
#### Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 22 de julio de 2021 al 20 de diciembre de 2022.

4. **De la entidad o dependencia**

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno nacional. La estructura orgánica del Hospital se encuentra en el diagrama siguiente:

**Diagrama n.° 1**
**Estructura Orgánica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**




**Fuente:** Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 381-2016/IGSS de 27 de mayo de 2016.

700004

### 5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias, así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

**SERVIDORES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR DURANTE EL AÑO 2022, NO PRIORIZARON NI PROGRAMARON EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES A PESAR DE SER UN SERVICIO PERMANENTE Y NECESARIO, LO QUE CONLLEVÓ QUE LA ENTIDAD CONTINÚE RECIBIENDO EL SERVICIO SIN REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE RECONOZCA ADEUDOS POR LA CAUSAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA; SITUACIÓN QUE LIMITÓ QUE SE OPTIMICEN LOS RECURSOS PÚBLICOS Y QUE SE ACCEDA A MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO**

**Condición:**

Mediante Nota Informativa – Requerimiento n.° 004-2021-UTIE-HEVES **(Apéndice n.° 3)** de 14 de enero de 2021 suscrito por el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la entidad, y dirigido al jefe de la Oficina de Administración, recibido en la misma fecha, con el asunto "Contratación del servicio de fotocopiado e impresiones", solicitó el requerimiento del servicio de fotocopiado e impresiones para la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística, necesarios para abastecer los diferentes servicios de la entidad, a la que adjuntó, los términos de referencia y el pedido de servicio n.° 00006 **(Apéndice n.° 3)**, generado en el SIGA[1] correspondiente, a fin de que se dé inicio a las actuaciones preparatorias que conlleven a la adjudicación del procedimiento de selección.

Posteriormente, el 17 de marzo de 2021, personal del Área de Programación de la Unidad de Logística, con documento denominado Indagación de Mercado Informe n.° 005-2020-CEST-ULO-OAD-HEVES **(Apéndice n.° 4)**, determinó que era procedente realizar la prestación del servicio a través de una Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un valor estimado de S/ 313 725,00.

Es así que, el 9 de junio de 2021 se publicó la convocatoria en el SEACE del mencionado procedimiento de selección, y como resultado se otorgó la buena pro al postor DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC el 22 de junio de 2021 según "Acta Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas y buena pro Adjudicación Simplificada N° 002-2021-HEVES-MINSA" **(Apéndice n.° 5)**, suscrita en la misma fecha, por el Comité de Selección quedando consentida el 1 de julio de 2021, considerando que en las bases integradas **(Apéndice n.° 6)** se incluye el *"Anexo n.° A – Lugar de instalación de los equipos"*, en adelante Anexo A de las bases integradas, que señala cincuenta y ocho (58) lugares de instalación de los equipos multifuncionales; no obstante, de la revisión efectuada por la Comisión de Control, se advierte que en el referido Anexo A de las bases integradas se excluyó al área de consultas externas.

[1] Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

Así también, el 22 de julio de 2021 el HEVES representado por el jefe de la Oficina de Administración y la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC suscribieron el Contrato n.° 030-2021-HEVES por la "Contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador"[2] **(Apéndice n.° 7)**, por el importe de S/ 282 000,00, por el período de doce (12) meses, plazo que se computó a partir de la suscripción del contrato, según lo señalado en la Cláusula Quinta de dicho contrato. Sin embargo, la ejecución de la prestación del servicio se realizó del 22 de julio del 2021 al 31 de enero de 2022, fecha en la cual se agotó el monto contratado.

En tanto que, de la revisión a los expedientes de pago del servicio de fotocopiado e impresiones, correspondiente al período del 22 de julio de 2021 al 20 de diciembre de 2022, se advierte que la entidad pagó a la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC el monto de S/ 1 053 636,40, de los cuales S/ 351 477,72 corresponden al Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)** y a la Adenda n.° 1 a dicho contrato **(Apéndice n.° 8)**; S/ 660 935,36 por reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa y S/ 41 223,32 a la Orden de Servicio n.° 0001622 con Exp. SIAF 0000003185 de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, conforme se demuestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 1**
**Detalle de los pagos realizados**
**a la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC**
**(período del 22 de julio de 2021 al 20 de diciembre de 2022)**

| N° | Concepto | Período de ejecución del servicio | n.° Comprobante de pago | Monto S/ | Monto total S/ por concepto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contrato n.° 030-2021-HEVES | Del 3/08/2021 al 30/10/2021 | 7880, 7881 y 7882 de 02/12/2021 **(Apéndice n.° 10)** | 112 074,20 | 281,677 68 |
| 2 | Contrato n.° 030-2021-HEVES | Del 1 al 30/11/2021 | 8683, 8684 y 8685 de 28/12/2021 **(Apéndice n.° 11)** | 50 389,36 | |
| 3 | Contrato n.° 030-2021-HEVES | Del 1 al 30/12/2021 | 591 y 592 de 17/01/2022 **(Apéndice n.° 12)** | 63 437,60 | |
| 4 | Contrato n.° 030-2021-HEVES | Del 1 al 30/01/2022 | 5612 y 5613 de 26/07/2022 **(Apéndice n.° 13)** | 3 424,52 | |
| 5 | Contrato n.° 030-2021-HEVES | Del 31/12/2021 al 31/1/2022 | 1641 y 1642 de 21/03/2022 **(Apéndice n.° 14)** | 52 352,00 | |
| 6 | Adenda n.° 1 | Del 10/12/2021 al 30/12/2021 | 249 y 250 de 11/01/2022 **(Apéndice n.° 15)** | 841,12 | 69 800,04 |
| 7 | Adenda n.° 1 | Del 31/12/2021 al 31/01/2022 | 1648 y 1649 de 22/03/2022 **(Apéndice n.° 16)** | 9 069,16 | |
| 8 | Adenda n.° 1 | Del 1 al 28/02/2022 | 3134 y 3135 de 17/05/2022 **(Apéndice n.° 17)** | 13 468,24 | |
| 9 | Adenda n.° 1 | Del 1 al 31/03/2022 | 3016 y 3017 de 13/05/2022 **(Apéndice n.° 18)** | 14 051,80 | |
| 10 | Adenda n.° 1 | Del 1 al 30/04/2022 | 3226 y 3227 de 19/05/2022 **(Apéndice n.° 19)** | 14 396,48 | |
| 11 | Adenda n.° 1 | Del 01/05/2022 al 30/6/2022 | 5624, 5625 y 5626 de 26/07/2022 **(Apéndice n.° 20)** | 17 973,24 | |

[2] La prestación del servicio ha sido para uso exclusivo del HEVES, según la cláusula segunda del contrato que indica "*El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a las normas vigentes, Términos de Referencia, la oferta ganadora de El Contratista; y además documentos que forman parte del presente contrato*".

| N° | Concepto | Período de ejecución del servicio | n.° Comprobante de pago | Monto S/ | Monto total S/ por concepto |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES de 29 de diciembre de 2022 (Reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa) | Enero (saldo), febrero, marzo y abril de 2022 | 175, 174, 171, 170, 169 y 168 de 05/01/2023 **(Apéndice n.° 21)** | 202 533,68 | 660 935,36 |
| 13 | Resolución Administrativa n.° 066-2022-OA-HEVES de 17 de agosto de 2022 (reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa) | Mayo y junio de 2022 | 6159 de 18/08/2022; 6180 y 6179 de 19/08/2022 **(Apéndice n.° 22)** | 119 857,28 | |
| 14 | Resolución Administrativa n.° 091-2022-OA-HEVES de 30 de setiembre de 2022 (reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa | Julio y agosto de 2022 | 7360, 7361, 7358 y 7359 de 05/10/2022 **(Apéndice n.° 23)** | 147 361,20 | |
| 15 | Orden de Servicio n.° 0001622 con N° Exp. SIAF 3185 de 01/09/2022 | Del 01/09/2022 al 17/09/2022 | 7311 y 7310 de 03/10/2022 **(Apéndice n.° 24)** | 41 223,32 | |
| 16 | Resolución Administrativa n.° 928-2022-OA-HEVES de 31 de diciembre de 2022 (reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa) | Del 18/09/2022 al 21/11/2022 | 0166 y 0167 de 05/01/2023 **(Apéndice n.° 25)** | 151 566,44 | |
| 17 | Resolución Administrativa n.° 929-2022-OA-HEVES de 31 de diciembre de 2022 (reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa) | Del 22/11/2022 al 20/12/2022 | 854 y 855 de 24/01/2023; 1157 y 1158 de 27/01/2023 **(Apéndice n.° 26)** | 39 616,76 | |
| | **Total pagado al proveedor (período 2021 y 2022)** | | | | **1 053 636,40** |

**Fuente:** Expediente de comprobantes de pago proporcionado por la Unidad de Economía
**Elaborado por:** Comisión de Control

Al respecto, la Comisión de Control identificó lo siguiente:

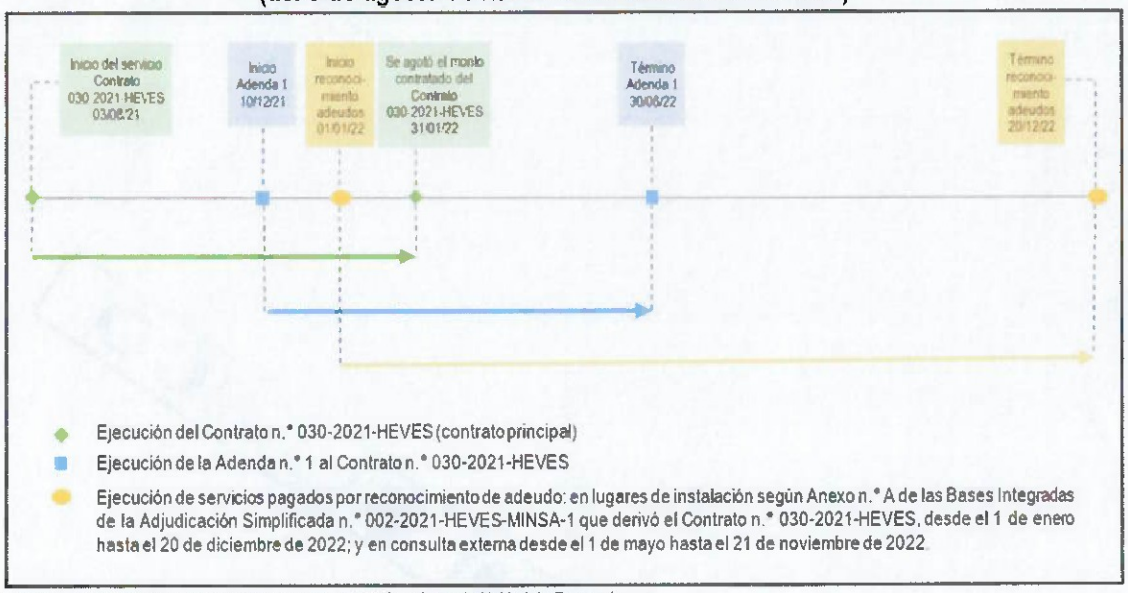
## RESPECTO DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ADEUDO DEL AÑO 2022 A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC, POR EL IMPORTE DE S/ 660 935,36

El Anexo n.° A de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)**, estableció el lugar de instalación de los equipos, los mismos que fueron sustento para la suscripción del Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)** derivado de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA-1, observándose que no incluyó los puntos de instalación de las impresoras ubicados en los consultorios externos del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización de la entidad.

Al respecto, es necesario señalar que, el monto de S/ 282 000,00 del Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)** se agotó al 31 de enero de 2022[3], y el total del monto de S/ 70 272,00 de la Adenda n.° 1 a dicho contrato **(Apéndice n.° 8)**, sólo cubrió el servicio en los puntos de instalación en los consultorios y otros ambientes de consulta externa desde el 10 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022[4]; sin embargo, **la necesidad del servicio correspondiente a los puntos de instalación señalados en el Anexo n.° A de las Bases Integradas (Apéndice n.° 6), para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022, persistió de manera continua y sin interrupción** (ver línea de tiempo según gráfico n.° 1), siendo que dicha prestación por parte de la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC fue pagada por la entidad mediante reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa, por el monto de S/ 315 071,80, según se detalla en el Cuadro n.° 2.

[3] Sólo se ejecutó el monto de S/ 281 677,68 del 3 de agosto de 2021 al 31 de enero de 2022, tal como se detalla en el Cuadro n.° 1.
[4] Sólo se ejecutó el monto de S/ 69 800,04 por el servicio en los puntos de instalación en los consultorios y otros ambientes de consulta externa desde el 10 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022, tal como se detalla en el Cuadro n.° 2.

**Gráfico n.° 1**
**Línea de tiempo Ejecución del servicio de fotocopiado e impresiones en el HEVES**
**(del 3 de agosto de 2021 al 20 de diciembre de 2022)**




**Fuente:** Expediente de comprobantes de pago proporcionado por la Unidad de Economía.
**Elaborado por:** Comisión de Control

**Cuadro n.° 2**
**Detalle del consumo de fotocopias e impresiones**
**por reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa**
**(periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022)**

| N° | Periodo | Cantidad de fotocopias e impresiones (en puntos de instalación según Anexo n.° A de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA-1) | Cantidad de fotocopias e impresiones (en puntos de instalación en los consultorios y otros ambientes de consulta externa) | Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Enero 2022[5] (a) | 265 384 | - | 265 384 |
| 2 | Del 1 de febrero al 30 de abril de 2022[6] (b) | 4 797 958 | - | 4 797 958 |
| 3 | Del 1 de mayo al 30 de junio de 2022[7] (c) | 2 813 453 | 182 979 | 2 996 432 |
| | Total (d) = (a) + (b) + (c) | 7 876 795 | 182 979 | 8 059 774 |
| | Precio unitario[8] S/ (e) | 0,04 | 0,04 | 0,04 |
| | **Costo total (f) = (d) x (e)** | **315 071,80** | **7 319,16** | **322 390,96** |

**Fuente:** Expediente de comprobantes de pago proporcionado por la Unidad de Economía correspondiente a la Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES y Resolución Administrativa n.° 066-2022-OA-HEVES.
**Elaborado por:** Comisión de Control

[5] Según Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, por reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa (Comprobantes de pago n.os 175, 174, 171, 170, 169 y 168 de 5 de enero de 2023).

[6] Según Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, por reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa (Comprobantes de pago n.os 175, 174, 171, 170, 169 y 168 de 5 de enero de 2023).

[7] Según Resolución Administrativa n.° 066-2022-OA-HEVES de 17 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, por reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa (Comprobantes de pago n.os 6159 de 18/08/2022, 6180 y 6179 de 19 de agosto de 2022).

[8] Según la Cláusula Cuarta del Contrato n.° 030-2021-HEVES de 22 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, se señala que *"Para el cálculo del costo mensual de fotocopiado y/o impresión, se deberá tener en consideración el consumo total de copias y/o impresiones por cada equipo, aplicado al valor unitario consignado por el postor en su propuesta económica, para ello se llevará el control a través de los contómetros con los que cuenta cada equipo, adicionalmente se informa que los escaneados no deberán sumar ningún costo"*; por otro lado, según Anexo n.° 6 - Precio de la Oferta de 17 de junio de 2021, correspondiente a la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC en razón a la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA-1 que derivó en el Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)**, el precio unitario ofertado fue de S/ 0,04 para la contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para la entidad.

Por lo tanto, de lo anterior se colige que para el período del 10 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022, período en el cual la entidad pagó como parte de la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 8)**, el servicio prestado por el proveedor en los lugares de instalación ubicados en el área de consultas externas[9], **dicha empresa ejecutó a su vez, de manera paralela, en todos los lugares de instalación establecidos en el Anexo n.° A de las Bases Integradas (Apéndice n.° 6)**, prestación que fue pagada bajo la causal de enriquecimiento sin causa por el monto de S/ 315 071,80, tal como se muestra en el Cuadro n.° 2; en consecuencia, se evidencia que el proveedor ejecutó dicho servicio según lo establecido en el Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)**, independientemente de cómo la entidad hizo efectivo el pago de todos los servicios ejecutados por la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A para el período de 10 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el monto de S/ 282 000,00 del Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)** se agotó al 31 de enero de 2022 y que la necesidad de dicho servicio correspondiente a los puntos de instalación señalados en el Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)**, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022, persistió de manera continua y sin interrupción, se advierte que no se solicitó la inclusión de dicho servicio en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, ni se realizaron los actos preparatorios correspondientes para la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente según la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de la revisión realizada por la Comisión de Control se identificó que, en el período de ejecución del servicio restante es decir, del 1 de julio al 20 de diciembre de 2022, la entidad pagó a la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC el monto S/ 338 544,40, por reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa, importe que fue autorizado mediante las Resoluciones Administrativas n.° 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.° 23, 25 y 26)**, tal como se detalla en el Cuadro n.° 1, lo que sumado al importe pagado de S/ 322 390,96, genera un total de S/ 660 935,36, para todo el período desde el 1 de enero hasta el 20 de diciembre de 2022.

## RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022 PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

De la revisión a la documentación entregada por la Especialista en Programación y Presupuesto de la Unidad de Logística de la entidad, según Acta de Recopilación de Información n.° 14-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 24 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, Acta de Recopilación de Información n.° 17-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, y de la documentación entregada por la Unidad de Tecnologías de la Información con Acta de Recopilación de Información n.° 16-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30)**, la Comisión de Control identificó que la entidad no priorizó ni programó para el año 2022 el servicio de fotocopiado, impresiones y escaneado, a pesar de ser un servicio cuya necesidad era permanente y esencial para todo el año 2022[10], tanto en el cuadro de necesidades de bienes y servicios[11], como en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), aprobado con Resolución Administrativa n.° 002-2022-OA-HEVES de 24 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 32)**.

[9] Se precisa que en el Anexo n.° A adjunto al informe n.° 007/SOPORTE U.T.I.E /HEVES-2021 de 4 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, que sustenta la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)**, especifica los lugares de instalación de los equipos sólo para el área de consulta externa.

[10] Toda vez que, tal como se detalla en el Cuadro n.° 1, la ejecución del servicio fue permanente.

[11] Con Nota Informativa n.° 055-2022-UL-OA-HEVES de 20 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, la Unidad de Logística solicitó a la jefa de la Oficina de Administración la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras correspondiente al año 2022, el mismo que fue publicado en la ruta web: https://www.gob.pe/institucion/heves/informes-publicaciones/5073233-cuadro-multianual-de-necesidades-2022, el 7 de enero de 2022.

Así también, se evidenció que, con Informe Técnico n.° 002-2022/SOPORTE U.T.I /HEVES de 24 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, el responsable de Soporte Informático – UTI, remitió al jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, recibido el 1 de julio de 2022, el requerimiento de la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escáner por doce meses para la entidad, pese a que el monto pactado del Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)** se agotó el 31 de enero de 2022, por lo que desde que dicho monto se agotó, la empresa proveedora DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A S.A.C., estuvo prestando el servicio sin vínculo contractual alguno, en lo que respecta a los puntos de instalación del anexo A de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 6)**.

Cabe precisar que, la suscripción de la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 8)** se sustentó con el Informe Técnico n.° 072-2021-UL-OA-HEVES de 29 de noviembre de 2021 de la Unidad de Logística **(Apéndice n.° 34)**, sustentado a su vez en el Informe n.° 007/SOPORTE U.T.I.E /HEVES-2021 **(Apéndice n.° 27)** y la Nota Informativa – Requerimiento n.° 105-2021-UTI-HEVES del área usuaria **(Apéndice n.° 35)**, con los cuales la entidad precisó que, si bien el servicio de fotocopiado e impresiones adicionales que requirió el área usuaria no se encontraba previamente pactada en el Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)**, eran necesarias para que se cumpla la finalidad de dicho contrato, por su importancia en virtud de mejorar la disponibilidad para la apertura de los consultorios externos.

Al respecto, el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, constituye una herramienta de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la entidad, en ese sentido, el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de servicios, el cual debe obedecer en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar.

En ese sentido, sobre la programación en el plan anual de contrataciones del año 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones, de la revisión a la documentación entregada por la especialista en programación y presupuesto de la Unidad de Logística del HEVES, según Acta de Recopilación de Información n.° 14-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 24 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, se evidencia lo siguiente:

- En la Fase de Identificación del cuadro de necesidades de bienes y servicios mensualizado para el año 2022[12] **(Apéndice n.° 28)**, la entidad consideró en la Actividad 2.3.25.14 la partida 940100030012 ALQUILER DE IMPRESORAS, por el importe de S/ 300 000,00 en el mes de enero de 2022, que se programó un año antes entre los meses de enero a marzo de 2021.

- En la Fase de Consolidación y Aprobación del cuadro multianual necesidades de bienes y servicios[13], actualizado de acuerdo al PIA, que se programó en el mes de enero de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, se mantuvo el concepto de "alquiler de impresoras" en la Actividad 2.3.25.14 con la partida 940100030012, sin embargo, se consideró como valor el importe de S/ 1,00.

- En lo referido al Cuadro Multianual de Necesidades Actualizado, correspondiente a la síntesis de lo que finalmente se ejecutó para el año 2022 al cierre del ejercicio presupuestal al 31 de

[12] Documento proporcionado por la Unidad de Logística mediante Acta de Recopilación de Información n.° 14-2024-OCI/HEVES-JASL2 de 24 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 28)**.

[13] Con Nota Informativa n.° 055-2022-UL-OA-HEVES de 20 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, la Unidad de Logística solicitó a la jefa de la Oficina de Administración la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras correspondiente al año 2022, el mismo que fue publicado en la ruta web: https://www.gob.pe/institucion/heves/informes-publicaciones/5073233-cuadro-multianual-de-necesidades-2022, el 7 de enero de 2022.

diciembre de 2022[14] **(Apéndice n.° 28)**, del centro de costo 1401 Unidad de Tecnologías de la Información para la partida con código 500100051553, se evidencia que, para el año 2022 sólo se ejecutó en el mes de agosto de 2022 una sola orden de servicio por el servicio de fotocopiado, impresiones y escaneado por el importe de S/ 41 400,00.

Por otro lado, de la revisión de la programación y ejecución del cuadro de necesidades de bienes y servicios de la entidad para el año 2022, se concluye que en dicho período, en la Fase de Consolidación y Aprobación no se priorizó el servicio de fotocopiado, impresiones y escaneado, a pesar que era un servicio permanente y necesario que debió ser cubierto durante todo el año, y más aún, teniendo en cuenta que al 31 de enero de 2022 se agotó el monto contractual del servicio y que el 22 de julio de 2022 se venció el plazo de ejecución del Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)**.

En tanto, respecto de la programación del servicio de fotocopiado e impresiones para el año 2022 en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, de la revisión a la documentación entregada por la Especialista en Programación y Presupuesto de la Unidad de Logística, según Acta de Recopilación de Información n.° 17-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 29)**, y de la documentación entregada por la Unidad de Tecnologías de la Información con Acta de Recopilación de Información n.° 16-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30)**, se evidencia lo siguiente:

- Según Resolución Administrativa n.° 002-2022-OA-HEVES de 24 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la entidad, donde se advierte que no se programó el servicio de fotocopiado e impresiones para el año 2022.

- Según la consulta en el buscador del SEACE (en la página web del OSCE), respecto del Plan Anual de Contrataciones por procesos programados, el cual incluye todos los procesos de contratación programados y todas las inclusiones al PAC realizadas por la entidad hasta el 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, se advierte que no se programó el servicio de fotocopiado e impresiones que hubiera permitido cubrir dicha necesidad para el año 2022.

- Con Informe Técnico n.° 002-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 24 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 33)**, el responsable de Soporte Informático – UTI, remitió al jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, el requerimiento de la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escáner del año 2022 para la entidad, siendo dicho requerimiento tardío, teniendo en cuenta que de manera continua desde el mes de enero y hasta el 20 de diciembre de 2022 la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC ejecutó el referido servicio por el importe de S/ 660 935,36 sin proceso de selección convocado ni orden de servicio notificada, respecto del cual, la entidad reconoció dicho adeudo y lo pagó por la causal de enriquecimiento sin causa, tal como se detalla en el Cuadro n.° 2.

Ahora bien, mediante Nota Informativa n.° 160-2022-UTI-HEVES de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, el jefe de dicha Unidad solicitó por primera vez a la Oficina de Administración, la referida contratación complementaria sustentada en el Informe Técnico n.° 008-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**; sin embargo, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio de fotocopiado e impresiones fue continua y de forma diaria, dicho

[14] Documento proporcionado por la Unidad de Logística mediante Acta de Recopilación de Información n.° 14-2024-OCI-HEVES-JASL2 **(Apéndice n.° 28)**.

requerimiento por parte del área usuaria se realizó de manera tardía, debido a que se hizo sesenta y siete (67)[15] días después de haber concluido el Contrato n.° 030-2021-HEVES.

Asimismo, para mayor abundamiento, en el Informe Técnico n.° 005-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, el responsable de Soporte Informático – UTI, comunicó al jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información **que no requirieron la contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para la entidad para el período de enero a junio de 2022, debido a que creyeron que el Contrato n.° 030-2021-HEVES aún continuaba vigente hasta el 21 de julio de 2022**. Sin embargo, es preciso señalar que el monto del Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)** se agotó en el mes de enero de 2022[16], y que el monto de la Adenda n.° 1 a dicho contrato, para el período de enero hasta junio de 2022, sólo cubrió el consumo de fotocopiado e impresiones en los consultorios externos, servicio no contemplado en las bases integradas del Contrato n.° 030-2021-HEVES[17] **(Apéndice n.° 6)**, de lo cual se colige que, desde el mes de enero de 2022 los servicios contratados según dicho contrato, no fueron cubiertos, lo que no fue previsto por el área usuaria y no fue supervisado por la Unidad de Logística, a fin de realizar las gestiones administrativas bajo la Ley de Contrataciones del Estado y asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio de fotocopiado e impresiones en la entidad sin transgredir la normativa vigente.

En ese contexto, se advierte que desde el mes de enero hasta el 20 de diciembre de 2022 la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC ejecutó el referido servicio, de manera continua, por el importe de S/ 660 935,36 sin proceso de selección convocado, ni orden de servicio notificada, respecto del cual, la entidad reconoció dicho adeudo y pagó por la causal de enriquecimiento sin causa, tal como se detalla en el Cuadro n.° 3. A su vez, se precisa que, en dicho periodo, además de la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 030-2021-HEVES, la entidad sólo suscribió la Orden de Servicio n.° 0001622 de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, para la ejecución del servicio de fotocopiado e impresiones en el periodo del 1 al 17 de setiembre de 2022, tal como se detalla en el Cuadro n.° 1.

A continuación, se demuestra los pagos realizados por la entidad por reconocimiento de adeudo a la empresa Distribuidora & Asociados A&A SAC:

[15] El conteo de los sesenta y siete (67) días se contabilizan desde el 23 de julio de 2022, día calendario posterior a la fecha de término del servicio según Contrato n.° 030-2021-HEVES hasta el 27 de setiembre de 2022, fecha de suscripción del Informe Técnico n.° 008-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 27 de setiembre de 2022.

[16] Solo se ejecutó el monto de S/ 281 677,68 del 3 de agosto de 2021 al 31 de enero de 2022, tal como se detalla en el Cuadro n.° 1.

[17] Se precisa que en el Anexo n.° A adjunto al informe n.° 007/SOPORTE U.T.I.E /HEVES-2021 de 4 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, que sustenta la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 030-2021-HEVES, se especifica los lugares de instalación de los equipos sólo para el área de consulta externa.

**Cuadro n.° 3**
**Detalle de los pagos realizados por reconocimiento de adeudo a la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC (por servicios ejecutados en el año 2022)**

| N° | Concepto | Periodo de ejecución del servicio | Lugares de ubicación de los equipos (impresoras – fotocopiadoras)[18] | Documento de Conformidad del área usuaria | Comprobante de pago | Monto S/ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES de 29 de diciembre de 2022 (Reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa) **(Apéndice n.° 21)** | Enero (saldo), febrero, marzo y abril de 2022 | Lugares según detalle del Anexo n.° A de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA-1 | Informe Técnico n.° 005-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 26 de julio de 2022, suscrito por Néstor Francisco Luyo Hermosa como responsable de Soporte Informático – UTI.<br><br>Proveído n.° 074-2022-UTI-HEVES de 3 de agosto de 2022, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información. | 175, 174, 171, 170, 169 y 168 de 05/01/2023 | 202 533,68 |
| 2 | Resolución Administrativa n.° 066-2022-OA-HEVES de 17 de agosto de 2022 (reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa) **(Apéndice n.° 22)** | Mayo y junio de 2022 | • Lugares según detalle del Anexo n.° A de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA-1<br><br>• Consulta externa, del 1 de mayo al 30 de junio de 2024, lugares según detalle del Anexo n.° A del Informe n.° 007/SOPORTE U.T.I.E /HEVES-2021 que sustenta la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 030-2021-HEVES. | Informe Técnico n.° 005-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 26 de julio de 2022, suscrito por Néstor Francisco Luyo Hermosa como responsable de Soporte Informático – UTI.<br><br>Proveído n.° 074-2022-UTI-HEVES de 3 de agosto de 2022, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información. | 6159 de 18/08/2022; 6180 y 6179 de 19/08/2022 | 119 857,28 |
| 3 | Resolución Administrativa n.° 091-2022-OA-HEVES de 30 de setiembre de 2022 (reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa **(Apéndice n.° 23)** | Julio y agosto de 2022 | • Lugares según detalle del Anexo n.° A de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA-1.<br><br>• Consulta externa, lugares según detalle del Anexo n.° A del Informe n.° 007/SOPORTE U.T.I.E/HEVES-2021 que sustenta la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 030-2021-HEVES. | Informe n.° 020-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 24 de agosto de 2022, suscrito por Héctor Omar Yataco Cañari como responsable de Soporte Informático – UTI.<br><br>Proveído n.° 090-2022-UTI-HEVES de 24 de agosto de 2022, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.<br><br>Acta de Conformidad de 24 de agosto de 2022, por el servicio de fotocopiado e impresiones del período de julio de 2022, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.<br><br>Informe n.° 024-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 22 de setiembre de 2022, suscrito por Jesús Santiago Gutiérrez Quispe como | 7360, 7361, 7358 y 7359 de 05/10/2022 | 147 361,20 |

[18] Según el detalle de los lugares de ubicación de los equipos (impresora-fotocopiadora) señalado en el Anexo n.° A de la Adenda n.° 1, así como, el detalle de los lugares de ubicación de los equipos (impresora-fotocopiadora) señalado en el Anexo n.° A de las Bases Integradas.

| N° | Concepto | Periodo de ejecución del servicio | Lugares de ubicación de los equipos (impresoras – fotocopiadoras)[15] | Documento de Conformidad del área usuaria | Comprobante de pago | Monto S/ |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | responsable de Soporte Informático – UTI.<br><br>Proveído n.° 103-2022-UTI-HEVES de 22 de setiembre de 2022, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.<br><br>Acta de Conformidad de 22 de setiembre de 2022, por el servicio de fotocopiado e impresiones del periodo del 1 al 31 de agosto de 2022, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información. | | |
| 4 | Resolución Administrativa n.° 928-2022-OA-HEVES de 31 de diciembre de 2022 (reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa) **(Apéndice n.° 25)** | Del 18/09/2022 al 21/11/2022 | • Lugares según detalle del Anexo n.° A de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA-1.<br><br>• Consulta externa, lugares según detalle del Anexo n.° A del Informe n.° 007/SOPORTE U.T.I.E /HEVES-2021 que sustenta la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 030-2021-HEVES. | Informe n.° 032-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 28 de diciembre de 2022, suscrito por Juan Carlos Contreras Matías como responsable de Soporte Informático – UTI.<br><br>Proveído n.° 126-2022-UTI-HEVES de 28 de diciembre de 2022, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.<br><br>Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2022, por el servicio de fotocopiado e impresiones del periodo del 18 de setiembre al 21 de noviembre de 2022, suscrito por Miguel A. Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información. | 0166 y 0167 de 05/01/2023 | 151 566,44 |
| 5 | Resolución Administrativa n.° 929-2022-OA-HEVES de 31 de diciembre de 2022 (reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa) **(Apéndice n.° 26)** | Del 22/11/2022 al 20/12/2022 | Lugares según detalle del Anexo n.° A de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA-1 | Informe n.° 033-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 29 de diciembre de 2022, suscrito por Juan Carlos Contreras Matías como responsable de Soporte Informático – UTI.<br><br>Proveído n.° 127-2022-UTI-HEVES de 29 de diciembre de 2022, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.<br><br>Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2022 por el servicio de fotocopiado e impresiones del periodo del 22 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, suscrito por Miguel Ángel Gutiérrez Reyes como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información. | 854 y 855 de 24/01/2023; 1157 y 1158 de 27/01/2023 | 39 616,76 |
| | **Total reconocimiento de adeudo 2022** | | | | | **S/ 660 935,36** |

**Fuente:** Expediente de comprobantes de pago proporcionado por la Unidad de Economía.
**Elaborado por:** Comisión de Control

Cabe precisar que, tal como lo señalan las Resoluciones Administrativas que aprueban los reconocimientos de adeudo, se debió a que *"(...) el servicio prestado no siguió los procedimientos*

*establecidos legalmente para estos casos (...)*", toda vez que los funcionarios y servidores de la entidad permitieron el pago mediante el reconocimiento de deuda por causal de "enriquecimiento sin causa", esto es, que no existía documento alguno para sustentar la contratación del servicio, más aún, no convocaron el proceso de selección respectivo, ni existió orden de servicio notificada.

**RESPECTO DE LAS ACCIONES DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD EJECUTADOS POR LA ENTIDAD, CON RELACIÓN A LOS RECONOCIMIENTOS DE ADEUDO DEL AÑO 2022 A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC, POR EL IMPORTE DE S/ 660 935,36**

La Comisión de Control mediante Acta de Verificación n.° 01-2024-OCI-HEVES-SCE06 de 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, verificó que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad, para el caso del jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, para el periodo comprendido del 22 de julio de 2021 hasta el 6 de noviembre de 2024, sólo se encuentra en curso un proceso iniciado relacionado al deslinde de responsabilidades por la Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndices n.° 21)**, y no existe ningún otro en curso, ni en etapa de investigación o concluido y tampoco pendiente de investigación o apertura.

En ese sentido, se advierte que, para el caso del jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, para el período del 22 de julio de 2021 hasta el 6 de noviembre de 2024, la entidad no ha iniciado procedimiento administrativo disciplinario relacionado a las Resoluciones Administrativas n.° 066, 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.°s 22, 23, 25 y 26)**, por los reconocimientos de adeudo a favor de la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC, por el importe de S/ 458 401,68[19] correspondiente al período de 1 de mayo al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022 (ver Cuadro n.° 3).

Así también, respecto del jefe de la Unidad de Logística, para el período del 22 de julio de 2021 hasta el 6 de noviembre de 2024, la Comisión de Control, mediante Acta de Verificación n.° 01-2024-OCI-HEVES-SCE06 de 6 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, verificó que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad no tiene proceso administrativo disciplinario en curso, ni en etapa de investigación o concluido y tampoco pendiente de investigación o apertura, relacionado al deslinde de responsabilidades por las Resoluciones Administrativas n.° 300, 066, 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.°s 21, 22, 23, 25 y 26)**.

Por lo tanto, se advierte que, para el caso del jefe de Unidad de Logística, para el período del 22 de julio de 2021 hasta el 6 de noviembre de 2024, la entidad no ha iniciado procedimiento administrativo disciplinario relacionado a las Resoluciones Administrativas n.° 300, 066, 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.°s 21, 22, 23, 25 y 26)**, por los reconocimientos de adeudo a favor de la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC, por el importe de S/ 660 935,36 correspondiente al período del 1 de enero al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022 (ver Cuadro n.° 3).

**RESPECTO DE LAS FUNCIONES NO REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

En los incisos 6.1 y 6.2 del artículo 6°, 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, se establece que para convocar un procedimiento de selección, este

[19] El importe de S/ 458 401,68 se calculó de la siguiente manera: del total del S/ 660 935,36 por reconocimientos de adeudo del año 2022, totalizado en el Cuadro n.° 3, se descuenta el importe de S/ 202 533,68 correspondiente al reconocimiento de adeudo relacionado a la Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.° 21)**.

corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, que puede ser modificado y debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, tal como se señala a continuación:

> *"(...)*
> *Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones*
> *6.1. **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad** o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir** o excluir **contrataciones** (...)*
> *Artículo 41. Requisitos para convocar*
> *41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*
> *(...)"* **(el énfasis en el subrayado y negrita es nuestro)**

Asimismo, en los incisos 15.1 y 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, se establece que en la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de servicios y que en el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de servicios, tal como se señala a continuación:

> *"(...)*
> *Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones*
> *15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta **la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de** bienes, **servicios** y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*
> *15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: **El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de** bienes, **servicios** y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)"* **(el énfasis en el subrayado y negrita es nuestro)**

Así también, en los incisos 6.3, 7.1.2 y literal a) del inciso 7.2 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución n.° 014-2019-OSCE/PRE el 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021, se establece:

- Que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias
- Que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones.
- Que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio.

En ese sentido, respecto de las acciones que omitió el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, relacionado a las Resoluciones Administrativas n.° 066, 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.°s 22, 23, 25 y 26)**, teniendo en cuenta los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° y 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley n.° 30225, los incisos 15.1 y 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 y los incisos 6.3, 7.1.2 y literal a) del inciso 7.2 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD, que establecen que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado, el cual a su vez debe prever las contrataciones de servicios y siendo que el PAC se formula a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, se advierte que, el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en el año 2022, no priorizó ni programó en el PAC el servicio de fotocopiado e impresiones a pesar de ser un servicio permanente y necesario, lo que conllevó que la entidad continúe recibiendo el servicio sin realizar el proceso de selección correspondiente y que reconozca adeudos por la causal de enriquecimiento sin causa; situación que limitó que se optimicen los recursos públicos y que se acceda a mejores condiciones de calidad y precio.

Por otro lado, en cuanto a las acciones de supervisión omitidas por el jefe de la Unidad de Logística, relacionado a las Resoluciones Administrativas n.° 300, 066, 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.°s 21, 22, 23, 25 y 26)**, si bien, el literal d) del artículo 19° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador[20], señala *"(...) d) Supervisar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras (...)"*; sin embargo, a través de la Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, suscrita por Anthony Godofredo Riveros Falconi, en su condición de jefe de la Unidad de Logística, se evidencia que antes de dicha fecha no realizó acciones de supervisión al Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)**, toda vez que, luego de seis (6) meses y diecinueve (19) días después de haberse realizado la ejecución de servicios sin contrato ni orden de servicio notificada, desde el 1 de enero de 2022[21], el jefe de la Unidad de Logística recién solicitó a la Unidad de Tecnologías de la Información como área usuaria del referido Contrato, remitir el informe técnico sobre el reconocimiento de pago del monto de S/ 322 390,96 solicitado por la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC con Carta s/n de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, informe que debía detallar, entre otros, lo siguiente:

- Estado en el que se encuentra el Contrato n.° 030-2021-HEVES y la conformidad de los servicios prestados.
- Si se solicitó la contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para la entidad, correspondiente al periodo de enero a junio de 2022, señalando si existió autorización por parte de alguna unidad orgánica para la prestación del servicio en dicho periodo.

Así también, a pesar de que el jefe de la Unidad de Logística remitiera la Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES de 19 de julio de 2022, la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC continuó prestando el servicio de fotocopiado e impresiones sin que se haya convocado el proceso de selección respectivo ni orden de servicio notificada, relacionado a las Resoluciones Administrativas n.° 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.°s 23, 25 y 26)**, lo que evidencia que el jefe de la Unidad de Logística no realizó acciones de supervisión al servicio de fotocopiado e

[20] Aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 381-2016/IGSS de 27 de mayo de 2016 **(Apéndice n.° 44)**.
[21] El conteo de los seis (6) meses y diecinueve (19) días se contabilizan desde el 1 de enero al 19 de julio de 2022, siendo que el 19 de julio de 2022 el jefe de la Unidad de Logística suscribió la Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES **(Apéndice n.° 40)**.

impresiones en el periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022[22].

Es así, que la situación antes descrita se originó por cuanto el jefe de la Unidad de Logística y el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, para el año 2022, no priorizaron ni programaron en el PAC el servicio de fotocopiado e impresiones a pesar de ser un servicio permanente y necesario, lo que conllevó que la entidad continúe recibiendo el servicio sin realizar el proceso de selección correspondiente y que reconozca adeudos por la causal de enriquecimiento sin causa, en el periodo de ejecución del servicio del 1 de enero al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022; situación que limitó que se optimicen los recursos públicos y que se acceda a mejores condiciones de calidad y precio.

Los hechos expuestos vulneraron la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, que establece lo siguiente:**

  *"(...)*
  *Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones*

  *6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*

  *(...)*
  *TÍTULO IV*
  *ACTUACIONES PREPARATORIAS*
  *CAPÍTULO I*
  *REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*
  *(...)*
  *Artículo 41. Requisitos para convocar*

  *41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*
  *(...)"*

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, que establece lo siguiente:**

  *"(...)*
  *Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones*

  *8.1. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:*
  *(...)*

  *b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los*

[22] Periodo que corresponde al reconocimiento de adeudo según lo señalado en las Resoluciones Administrativas n.° 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.°s 23, 25 y 26)**.

*requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.*

c) *El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.*

*(...)*

*Artículo 9. Responsabilidades esenciales*

*9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*
*(...)"*

*Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones*

*15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

*15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*

- **Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución n.° 014-2019-OSCE/PRE el 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021**

*"(...)*
*VI. DISPOSICIONES GENERALES*

*6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.*

*6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

*6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.*

*6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva.*

*VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS*

*7.1. De la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones*

*7.1.1 De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

*7.1.2 A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE.*

*7.2. El contenido del Plan Anual de Contrataciones*
*El PAC debe contener*
*a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.*
*(...)"*

El hecho expuesto se originó debido a que el jefe de la Unidad de Logística y jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, para el año 2022, no priorizaron ni programaron en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) el servicio de fotocopiado e impresiones a pesar de ser un servicio permanente y necesario, lo que conllevó que la entidad continúe recibiendo el servicio sin realizar el proceso de selección correspondiente y que reconozca adeudos por la causal de enriquecimiento sin causa, en el período de ejecución del servicio del 1 de enero al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022; situación que limitó que se optimicen los recursos públicos y que se acceda a mejores condiciones de calidad y precio.

**Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares**

El señor Anthony Godofredo Riveros Falconi, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento sin número, recibido por el Jefe de Comisión el 22 de noviembre de 2024, conforme al **Apéndice n.° 42** del Informe de Control Específico.

El señor Miguel Ángel Gutiérrez Reyes, a pesar de haber sido notificado mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/6356-02-006 de 11 de noviembre de 2024, hasta el cierre del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

**Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos**

Efectuadas las evaluaciones de los comentarios o aclaraciones presentados, de las personas comprendidas en los hechos, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos.

Las referidas evaluaciones, así como las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte de los **Apéndice n.° 42** del Informe de Control Específico.

- **Anthony Godofredo Riveros Falconi:** identificado con DNI n.° 43493410, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, durante el período de 19 de octubre de 2021 al 12 de setiembre de 2023, designado con Resolución Directoral n.° 254-2021-DE-HEVES de 18 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 43)**; y cesado con Resolución Directoral n.° 177-2023-DE-HEVES de 14 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 43)**; a quien se le notificó y comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/6356-02-006 de 11 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE06-HEVES de 11 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, presentando sus comentarios o aclaraciones mediante documento sin número, recepcionado por la Comisión de Control el 22 de noviembre de 2024, el cual consta de treinta y uno (31) folios **(Apéndice n.° 42)**.

  Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, efectuada por la Comisión de Control, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 42)** se ha determinado que, no ejecutó acciones de supervisión al Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)**, toda vez que, luego de seis (6) meses y diecinueve (19) días después de haberse realizado la ejecución de servicios sin contrato ni orden de servicio notificado[23], el jefe de la Unidad de Logística recién solicitó mediante Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, a la Unidad de Tecnologías de la Información como área usuaria del referido Contrato, remitir el informe técnico sobre el reconocimiento de pago del monto de S/ 322 390,96[24] en atención, al pedido efectuado por la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC con Solicitud de reconocimiento de pago de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**.

  Además, el jefe de la Unidad de Logística no realizó acciones de supervisión al servicio de fotocopiado e impresiones en el período del 1 de julio al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022[25], toda vez que a pesar de haber presentado la Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC continuó prestando el servicio de fotocopiado e impresiones sin que se haya convocado el proceso de selección respectivo ni orden de servicio notificada, relacionado a los reconocimientos de adeudo de las Resoluciones Administrativas n.° 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.° 23, 25 y 26)**.

  Con las situaciones antes expuestas, incumplió sus funciones de jefe de la Unidad de Logística establecidas en el numeral 8.1 del artículo 8; numeral 9.1 del artículo 9°, numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15°, del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019; así como, incumplió el numeral 6.2 del artículo 6 y el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley

[23] El conteo de los seis (6) meses y diecinueve (19) días se contabilizan desde el 1 de enero al 19 de julio de 2022, siendo que el 19 de julio de 2022 el jefe de la Unidad de Logística suscribió la Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES **(Apéndice n.° 40)**.

[24] Importe relacionado a la Resolución Administrativa n.° 066-2022-OA-HEVES de 17 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 22)** y Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**.

[25] Periodo que corresponde al reconocimiento de adeudo según lo señalado en las Resoluciones Administrativas n.° 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.° 23, 25 y 26)**.

n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.

Además, infringió lo señalado en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1.2 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución n.° 014-2019-OSCE/PRE el 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021.

Asimismo, quebrantó sus funciones como jefe de la Unidad de Logística, contenidas en el artículo 19° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador **(Apéndice n.° 44)**, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS de 27 de mayo de 2016; que establece: *"Es la unidad orgánica encargada de programar, coordinar, ejecutar y controlar las contrataciones de bienes, servicios (...) conforme a las normas y principios vigentes del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como el registro y control de los bienes patrimoniales; (...) y tiene asignada las siguientes funciones: a) Efectuar el abastecimiento de bienes, prestación de servicios (...) en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido (...) para el funcionamiento del Hospital y logro de los objetivos y metas establecidas. b) Formular en coordinación con los demás órganos el Plan Anual de Contrataciones del Hospital. (...) d) Supervisar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras. (...) g) Coordinar la suscripción de los contratos de adquisición de bienes, servicios o contratación de obras y/o de la emisión y aprobación de las Órdenes de Compra o de Servicio, en el marco de las normas vigentes.*

También vulneró el artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815, que establece: "*Artículo 7.- Deberes de la Función Pública: El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad, todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor **Anthony Godofredo Riveros Falconi,** en su condición de jefe de la Unidad de Logística, la Comisión de Control ha determinado que el hecho específico con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa.

- **Miguel Ángel Gutiérrez Reyes:** identificado con DNI n.° 42275765, en su condición de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, durante el período 6 de octubre de 2021 al 12 de febrero de 2023, designado con Resolución Directoral n.° 238-2021-DE-HEVES de 5 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 43)**; y cesado con Resolución Directoral n.° 30-2023-DE-HEVES de 24 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 43)**; a quien se le notificó y comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/6356-02-006 de 11 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE06-HEVES de 11 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos notificado a través de casilla electrónica.

El señor Miguel Ángel Gutiérrez Reyes en su condición de jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información suscribió las actas de conformidad y proveídos con los cuáles hizo suyo los informes de conformidad de servicio de fotocopiado e impresiones, lo que conllevó que posteriormente se emitiesen las Resoluciones Administrativas n.° 066, 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.°s 22, 23, 25 y 26)**, por reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa; limitando con ello que se optimicen los recursos públicos y que se accedan a mejores condiciones de calidad y precios.

Aunado a lo anterior, el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información en su condición de área usuaria conocía de la necesidad del servicio de fotocopiado e impresiones, toda vez que estuvo considerado en el cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras, que comprendió los años 2022 al 2025 y que la sumatoria de los montos de los servicios considerados superaba las 8 UIT, por lo que su contratación debió realizarse a través de procedimiento de selección; sin embargo, no solicitó que sea incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) o que se realice la modificación correspondiente; pese a ello, el servicio fue brindado durante el periodo de 1 de mayo al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022[26] por la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC, con quien durante dicho plazo no tuvo vínculo contractual, toda vez que previo a la realización del servicio no lo requirió o solicitó, como ha quedado evidenciado en:

- Cuadro de necesidades de bienes y servicios, mensualizado para el año 2022, realizado en el primer trimestre del año 2021[27], en la que se evidencia que, inicialmente, en la Fase de Identificación se consideró el importe de S/ 300 000,00 en el mes de enero de 2022, en la Actividad 2.3.25.14 con la partida 940100030012 "ALQUILER DE IMPRESORAS"; y posteriormente, en la Fase de Consolidación y Aprobación del cuadro multianual necesidades de bienes y servicios, se despriorizó el servicio de fotocopiado e impresiones toda vez que se mantuvo el concepto de "alquiler de impresoras" en la Actividad 2.3.25.14 con la partida 940100030012, sin embargo, se consideró como valor el importe de S/ 1,00.

- La Nota Informativa n.° 055-2022-UL-OA-HEVES de 20 de enero de 2022, en la que se muestra que, en el cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras del HEVES, se mantuvo el concepto de "alquiler de impresoras" en la Actividad 2.3.25.14 con la partida 940100030012, sin embargo, se consideró como valor el importe de S/ 1,00.
- Resolución Administrativa n.° 002-2022-OA-HEVES de 24 de enero de 2022, que evidencia que se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 sin considerar el servicio de fotocopiado e impresiones.

- Informe Técnico n.° 005-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 26 de julio de 2022, mediante el cual el responsable de Soporte Informático – UTI, comunicó al jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información que no requirieron la contratación del servicio de fotocopiado e impresiones para el periodo de enero a junio de 2022, debido a que creyeron que el Contrato n.° 030-2021-HEVES aún continuaba vigente hasta el 21 de julio de 2022; no obstante, es preciso señalar que el monto de dicho contrato se agotó en el mes de enero de 2022[28].

- Reportes del SEACE[29] al 31 de diciembre de 2022, **(Apéndice n,° 28)** sobre consulta de Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador[30], en los que se evidencia que no se programó ni se modificó el PAC del año 2022, respecto del servicio de fotocopiado e impresiones como servicio que cubra dicha necesidad para el año 2022.

---

26 Periodo de ejecución de servicio de fotocopiado e impresiones, correspondiente a los reconocimientos de adeudo por enriquecimiento sin causa, a favor de las empresas DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC, según las Resoluciones Administrativas n.° 066, 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES. **(Apéndice n.° 22, 23, 25 y 26)**

27 Proporcionado por la Unidad de Logística mediante Acta de Recopilación de Información n.° 14-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 24 de julio de 2024. **(Apéndice 28)**

28 Sólo se ejecutó el monto de S/ 281 677,68 del 3 de agosto de 2021 al 31 de enero de 2022, tal como se detalla en el Cuadro n.° 1 del Pliego de Hechos comunicado.

29 Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

30 Proporcionado por la Unidad de Logística mediante Acta de Recopilación de Información n.° 17-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 2 de agosto de 2024. **(Apéndice n.° 29)**

Con las situaciones antes expuestas, el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información incumplió el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8, numeral 9.1 del artículo 9 y los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 y el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.

Además, infringió lo señalado el capítulo VII Disposiciones Generales, numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, así como, el capítulo VII Disposiciones Específicas, numeral 7.1.2 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución n.° 014-2019-OSCE/PRE el 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021.

En consecuencia, el señor Miguel Ángel Gutiérrez Reyes, con su actuar incumplió el artículo 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 que establece: "*Artículo 7.- Deberes de la Función Pública: El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad, todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*".

Los hechos anteriormente expuestos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran la presunta responsabilidad administrativa del señor **Miguel Ángel Gutiérrez Reyes**, jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

## III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "*Servidores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el año 2022, no priorizaron ni programaron en el Plan Anual de Contrataciones el servicio de fotocopiado e impresiones a pesar de ser un servicio permanente y necesario, lo que conllevó que la entidad continúe recibiendo el servicio sin realizar el proceso de selección correspondiente y que reconozca adeudos por la causal de enriquecimiento sin causa; situación que limitó que se optimicen los recursos públicos y que se acceda a mejores condiciones de calidad y precio*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

## IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por el hecho irregular están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

## V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Sobre la base del análisis de la información recopilada por la comisión de control y la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que servidores de la Entidad, no priorizaron ni programaron en el plan anual de contrataciones el servicio de fotocopiado e impresiones a pesar de ser un servicio permanente y necesario, lo que conllevó que la entidad

continúe recibiendo el servicio sin realizar el proceso de selección correspondiente y que reconozca adeudos por la causal de enriquecimiento sin causa.

El funcionario Anthony Godofredo Riveros Falconi jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dentro de su periodo de gestión, no ejecutó acciones de supervisión al Contrato n.° 030-2021-HEVES **(Apéndice n.° 7)**, toda vez que, luego de seis (6) meses y diecinueve (19) días después de haberse realizado la ejecución de servicios sin contrato ni orden de servicio notificado[31], el jefe de la Unidad de Logística, recién solicitó mediante Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, a la Unidad de Tecnologías de la Información como área usuaria del referido Contrato, remitir el informe técnico sobre el reconocimiento de pago del monto de S/ 322 390,96[32] solicitado por la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC con Solicitud de reconocimiento de pago de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 41)**.

A su vez, a pesar de que el jefe de la Unidad de Logística remitiera la Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES de 19 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC continuó prestando el servicio de fotocopiado e impresiones sin que se haya convocado el proceso de selección respectivo ni orden de servicio notificada, relacionado a los reconocimientos de adeudo de las Resoluciones Administrativas n.° 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.° 23, 25 y 26)**, lo que evidencia que el jefe de la Unidad de Logística no realizó acciones de supervisión al servicio de fotocopiado e impresiones en el periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022[33]. Dicha situación limitó que se optimicen los recursos públicos y que se accedan a mejores condiciones de calidad y precio.

Del mismo modo, el funcionario Miguel Ángel Gutiérrez Reyes, jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, era conocedor de la necesidad del servicio de fotocopiado e impresiones, toda vez que estuvo considerado en el cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras, que comprendió los años 2022 al 2025 y que la sumatoria de los montos de los servicios considerados superaba las 8 UIT, por lo que su contratación debió realizarse a través de procedimiento de selección; sin embargo, no solicitó que sea incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) o que se realice la modificación correspondiente; pese a ello, el servicio fue brindado durante el periodo de 1 de mayo al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022[34] por la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC, con quien durante dicho plazo no tuvo vínculo contractual, toda vez que previo a la realización del servicio no lo requirió o solicitó; no obstante, dio conformidad a los servicios prestados para lo cual suscribió las actas de conformidad y proveídos con los cuáles hizo suyo los informes de conformidad de servicio, lo que conllevó que posteriormente se emitiesen las Resoluciones Administrativas n.° 066, 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES, por reconocimiento de adeudo por enriquecimiento sin causa; limitando con ello que se optimicen los recursos públicos y que se accedan a mejores condiciones de calidad y precio.

En consecuencia, los servidores Anthony Godofredo Riveros Falconi y Miguel Ángel Gutiérrez Reyes, transgredieron lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley

[31] El conteo de los seis (6) meses y diecinueve (19) días se contabilizan desde el 1 de enero al 19 de julio de 2022, siendo que el 19 de julio de 2022 el jefe de la Unidad de Logística suscribió la Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES **(Apéndice n.° 40)**.

[32] Importe relacionado a la Resolución Administrativa n.° 066-2022-OA-HEVES de 17 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 22)** y Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**.

[33] Periodo que corresponde al reconocimiento de adeudo según lo señalado en las Resoluciones Administrativas n.° 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES **(Apéndices n.° 23, 25 y 26)**.

[34] Periodo de ejecución de servicio de fotocopiado e impresiones, correspondiente a los reconocimientos de adeudo por enriquecimiento sin causa, a favor de las empresas DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC, según las Resoluciones Administrativas n.° 066, 091, 928 y 929-2022-OA-HEVES.

n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018; los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; los incisos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7.1.2 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución n.° 014-2019-OSCE/PRE el 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021; el numeral 8.1 del artículo 8 y el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; el numeral 6 del artículo 7 del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815.

La situación antes descrita, ocasionó que la entidad haya recibido el servicio de fotocopiado e impresiones sin realizar el proceso de selección correspondiente y reconoció adeudos por la causal de enriquecimiento sin causa, en el periodo de 1 de enero al 31 de agosto de 2022 y del 18 de setiembre al 20 de diciembre de 2022; situación que limitó que se optimicen los recursos públicos y que se acceda a mejores condiciones de calidad y precio.
**(Irregularidad Única)**

## VI. RECOMENDACIONES

**Al Titular de la Entidad**

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

## VII. APÉNDICES

**Apéndice n.° 1:** Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

**Apéndice n.° 2:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

**Apéndice n.° 3:** Copia autenticada de la Nota Informativa – Requerimiento n.° 004-2021-UTIE-HEVES de 14 de enero de 2021, adjunto el pedido de servicio n.° 00006.

**Apéndice n.° 4:** Copia autenticada de la Indagación de Mercado Informe n.° 005-2020-CEST-ULO-OAD-HEVES de 17 de marzo de 2021.

**Apéndice n.° 5:** Copia autenticada del Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas y buena pro, Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA de 22 de junio de 2021.

**Apéndice n.° 6:** Copia autenticada de las bases integradas de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general, de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2021-HEVES-MINSA-1.

**Apéndice n.° 7:** Copia autenticada del Contrato n.° 030-2021-HEVES de 22 de julio de 2021.

**Apéndice n.° 8:** Copia simple de la Adenda n.° 1 al Contrato n.° 030-2021-HEVES de 17 de diciembre de 2021.

**Apéndice n.° 9:** Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001622 con Exp. SIAF n.° 0000003185 de 1 de setiembre de 2022.

**Apéndice n.° 10:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 3 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 7880, 7881 y 7882 de 2 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001273 con Exp. SIAF n.° 0000003376 de 21 de setiembre de 2021.
- Copia autenticada de la factura electrónica F001-001712, RUC 20563224691, de 26 de noviembre de 2021 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.
- Copia autenticada de la Nota Informativa n.° 262-2021-UTI-HEVES de 23 de noviembre de 2021.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 18 de noviembre de 2021 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 3 de agosto al 31 de octubre de 2021.
- Copia autenticada del Informe n.° 010-2021/SOPORTE U.T.I/HEVES de 15 de noviembre de 2021.

**Apéndice n.° 11:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 8683, 8684 y 8685 de 28 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001791 con Exp. SIAF n.° 0000004770 de 20 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Factura Electrónica F001-001771, RUC 20563224691 de 22 de diciembre de 2021 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 21 de diciembre de 2021 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 1 al 30 de noviembre de 2021.
- Copia autenticada del Informe n.° 013-2021/SOPORTE U.T.I/HEVES de 21 de diciembre de 2021, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del Proveído n.° 090-2021-UTI-HEVES de 20 de diciembre de 2021.

**Apéndice n.° 12:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 1 al 30 de diciembre de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.° 591 y 592 de 17 de enero de 2022.
- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001791 con Exp. SIAF n.° 0000004770 de 20 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada de la Factura Electrónica F001-001790, RUC 20563224691 de 31 de diciembre de 2021 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 31 de diciembre de 2021, del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 1 al 30 de diciembre de 2021.
- Copia autenticada del Informe n.° 017-2021/SOPORTE U.T.I/HEVES de 31 de diciembre de 2021, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 102-2021-UTI-HEVES de 31 de diciembre de 2021.

**Apéndice n.° 13:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 1 al 30 de enero de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5612 y 5613 de 26 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001369 con Exp. SIAF n.° 0000002650 de 21 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la factura electrónica F001-002262, RUC 20563224691, de 22 de julio de 2022 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 13 de julio de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 1 al 30 de enero de 2022.
- Copia autenticada del Informe n.° 014-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 13 de julio de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 068-2022-UTI-HEVES de 13 de julio de 2022.

**Apéndice n.° 14:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 31 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1641 y 1642 de 21 de marzo de 2022.

- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0000615 con Exp. SIAF n.° 0000000749 de 1 de marzo de 2022.

- Copia autenticada de la factura electrónica F001-001929, RUC 20563224691, de 10 de marzo de 2022 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.

- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 4 de marzo de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 31 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

- Copia autenticada del Informe n.° 002-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 3 de marzo de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 005-2022-UTI-HEVES de 4 de marzo de 2022.

**Apéndice n.° 15:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 10 al 30 de diciembre de 2021, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 249 y 250 de 11 de enero de 2022.

- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001798 con Exp. SIAF n.° 0000004902 de 27 de diciembre de 2021.

- Copia autenticada de la factura electrónica F001-001788, RUC 20563224691 de 31 de diciembre de 2021 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.

- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 31 de diciembre de 2021 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 1 al 30 de diciembre de 2021.

- Copia autenticada del Informe n.° 018-2021/SOPORTE U.T.I/HEVES de 31 de diciembre de 2021 que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 100-2021-UTI-HEVES de 31 de diciembre de 2021.

**Apéndice n.° 16:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 31 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1648 y 1649 de 22 de marzo de 2022.

- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0000616 con Exp. SIAF n.° 0000000750 de 1 de marzo de 2022.

- Copia autenticada de la factura electrónica F001-001950, RUC 20563224691 emitido el 16 de marzo de 2022 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.

- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 4 de marzo de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 31 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

- Copia autenticada del Informe n.° 001-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 2 de marzo de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 004-2022-UTI-HEVES de 4 de marzo de 2022.

**Apéndice n.° 17:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 1 al 28 de febrero de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 3134 y 3135 de 17 de mayo de 2022.

- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0000616 con Exp. SIAF n.° 0000000750 de 1 de marzo de 2022.

- Copia autenticada de la factura electrónica F001-002079, RUC 20563224691 de 11 de mayo de 2022 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.

- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 11 de mayo de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, correspondiente al mes de febrero de 2022.

- Copia autenticada del Informe n.° 007-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 11 de mayo de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 028-2022-UTI-HEVES de 11 de mayo de 2022.

**Apéndice n.° 18:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 1 al 31 de marzo de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 3016 y 3017 de 13 de mayo de 2022.

- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0000616 con N° Exp. SIAF 0000000750 de 1 de marzo de 2022.

- Copia autenticada de la factura electrónica F001-002070, RUC 20563224691 de 5 de mayo de 2022 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.

- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 28 de abril de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 1 al 31 de marzo de 2022.

- Copia autenticada del Informe n.° 008-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 26 de abril de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 029-2022-UTI-HEVES de 28 de abril de 2022.

**Apéndice n.° 19:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 1 al 30 de abril de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 3226 y 3227 de 19 de mayo de 2022.
- Copia autenticada de la "Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI)" con fecha de pago de 20 de mayo de 2022, realizado a DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC por el monto de S/ 12 668,48.
- Copia autenticada de la "Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI)", con fecha de pago de 20 de mayo de 2022, realizado a DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC por el monto de S/ 1 728,00.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 11 de mayo de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, correspondiente al mes de abril de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 010-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 11 de mayo de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 038-2022-UTI-HEVES (ilegible) de 17 de mayo de 2022, y del Acta de recopilación de información n. ° 16-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 2 de agosto de 2024 que precisa, en el numeral 9, que la descripción de dicho proveído ilegible es el proveído n.° 038-2022-UTI-HEVES de 17 de mayo de 2022.

**Apéndice n.° 20:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido del 1 de mayo al 30 de junio de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 5624, 5625 y 5626 de 26 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001370 con Exp. SIAF n.° 0000002652 de 21 de julio de 2022.
- Copia autenticada de la factura electrónica F001-002261, RUC 20563224691, de 22 de julio de 2022 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 13 de julio de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 1 de mayo al 30 de junio de 2022.
- Copia autenticada del informe n.° 013-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 13 de julio de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 065-2022-UTI-HEVES de 13 de julio de 2022.

**Apéndice n.° 21:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido de enero (saldo), febrero, marzo y abril de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0168, 0169, 0170, 0171, 0174 y 0175 de 5 de enero de 2023.

- Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.° 300-2022-OA-HEVES de 29 de diciembre de 2022.
- Copia autenticada del informe técnico n.° 005-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 26 de julio de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 074-2022-UTI-HEVES de 3 de agosto de 2022.

- Copia autenticada del Informe técnico n.° 043-2022-UL-OA-HEVES de 15 de agosto de 2022.

**Apéndice n.° 22:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido de mayo y junio de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 6159 de 18 de agosto de 2022, 6179 y 6180 de 19 de agosto de 2022.

- Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.° 066-2022-OA-HEVES de 17 de agosto de 2022

- Copia autenticada del Informe técnico n.° 005-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 26 de julio de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 074-2022-UTI-HEVES de 3 de agosto de 2022.

- Copia autenticada del Informe técnico n.° 043-2022-UL-OA-HEVES de 15 de agosto de 2022.

**Apéndice n.° 23:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido de julio y agosto de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 7358, 7359, 7360 y 7361 de 5 de octubre de 2022.

- Copia autenticada de la "Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI)", con fecha de pago de 6 de octubre de 2022, realizado a DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC por el monto de S/ 11 444,00.

- Copia autenticada de la "Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI)", con fecha de pago de 6 de octubre de 2022, realizado a DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC por el monto de S/ 83 917,20.

- Copia autenticada de la "Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI)", con fecha de pago de 6 de octubre de 2022, realizado a DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC por el monto de S/ 6 240,00.

- Copia autenticada de la "Constancia de pago - transferencia a cuenta de terceros (CCI)", con fecha de pago de 6 de octubre de 2022, realizado a DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC por el monto de S/ 45 760,00.

- Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.° 091-2022-OA-HEVES de 30 de setiembre de 2022.
- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 24 de agosto de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, correspondiente del periodo de julio de 2022.

- Copia autenticada del Informe n.° 020-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 24 de agosto de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 090-2022-UTI-HEVES de 24 de agosto de 2022.

- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 22 de setiembre de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2022.

- Copia autenticada del Informe n.° 024-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 22 de setiembre de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 103-2022-UTI-HEVES de 22 de setiembre de 2022.

**Apéndice n.° 24:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido de 1 al 17 de setiembre de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 7310 y 7311 de 3 de octubre de 2022.

- Copia autenticada de la Orden de Servicio n.° 0001622 con Exp. SIAF n.° 0000003185 de 1 de setiembre de 2022.

- Copia autenticada de la factura electrónica F001-002438, RUC 20563224691, de 28 de setiembre de 2022 de DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.

- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 27 de setiembre de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, correspondiente al periodo del 1 al 17 de setiembre de 2022.

- Copia autenticada del Informe n.° 025-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 27 de setiembre de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del Proveído n.° 104-2022-UTI-HEVES de 27 de setiembre de 2022.

**Apéndice n.° 25:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido de 18 de setiembre al 21 de noviembre de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 0166 y 0167 de 5 de enero de 2023.

- Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.° 928-2022-OA-HEVES de 31 de diciembre de 2022.

- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 18 de setiembre al 21 de noviembre de 2022.

- Copia autenticada del Informe n.° 032-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 28 de diciembre de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 126-2022-UTI-HEVES de 28 de diciembre de 2022.

**Apéndice n.° 26:** Copia autenticada de los comprobantes de pago con documentación sustentatoria, correspondiente al periodo de ejecución del servicio comprendido de 22 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, que contiene:

- Copia autenticada de los comprobantes de pago n.os 854 y 855 de 24 de enero de 2023, y de los comprobantes de pago n.os 1157 y 1158 de 27 de enero de 2023.

- Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.° 929-2022-OA-HEVES de 31 de diciembre de 2022.

- Copia autenticada del Acta de Conformidad de 29 de diciembre de 2022 del servicio de fotocopiado e impresiones para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del periodo del 22 de noviembre al 20 de diciembre de 2022.

- Copia autenticada del informe n.° 033-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 29 de diciembre de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia autenticada del proveído n.° 127-2022-UTI-HEVES de 29 de diciembre de 2022.

**Apéndice n.° 27:** Copia autenticada del informe n.° 007/SOPORTE U.T.I.E /HEVES-2021 de 4 de noviembre de 2021.

**Apéndice n.° 28:** Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 14-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 24 de julio de 2024.

**Apéndice n.° 29:** Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 17-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 2 de agosto de 2024.

**Apéndice n.° 30:** Copia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 16-2024-OCI-HEVES-JASL2 de 2 de agosto de 2024.

**Apéndice n.° 31:** Copia autenticada de la Nota Informativa n.° 055-2022-UL-OA-HEVES de 20 de enero de 2022.

**Apéndice n.° 32:** Copia autenticada de la Resolución Administrativa n.° 002-2022-OA-HEVES de 24 de enero de 2022.



000034

**Apéndice n.° 33:** Copia autenticada del Informe Técnico n.° 002-2022/SOPORTE U.T.I /HEVES de 24 de junio de 2022.

**Apéndice n.° 34:** Copia simple del Informe Técnico n.° 072-2021-UL-OA-HEVES de 29 de noviembre de 2021.

**Apéndice n.° 35:** Copia autenticada de la Nota Informativa – Requerimiento n.° 105-2021-UTI-HEVES de 10 de noviembre de 2021.

**Apéndice n.° 36:** Copia autenticada de la Nota Informativa n.° 160-2022-UTI-HEVES de 29 de setiembre de 2022.

**Apéndice n.° 37:** Copia autenticada del Informe Técnico n.° 008-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 27 de setiembre de 2022.

**Apéndice n.° 38:** Copia simple del Informe Técnico n.° 005-2022/SOPORTE U.T.I/HEVES de 26 de julio de 2022, que incluye, en la última hoja de dicho informe, la copia simple del proveído n.° 074-2022-UTI-HEVES de 3 de agosto de 2022.

**Apéndice n.° 39:** Copia autenticada del Acta de Verificación n.° 01-2024-OCI-HEVES-SCE06 de 6 de noviembre de 2024.

**Apéndice n.° 40:** Copia autenticada de la Nota Informativa n.° 2465-2022-UL-OA-HEVES de 19 de julio de 2022.

**Apéndice n.° 41:** Copia autenticada de la primera hoja y copia simple de la segunda hoja de la Solicitud de reconocimiento de pago s/n de 13 de julio de 2022 del contratista DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A & A SAC.

**Apéndice n.° 42:** Impresiones de las Cédulas de notificación con firma digital recibidas mediante casilla electrónica, cargos de notificación con firma digital, pliego de hechos con firma digital, copias autenticadas de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad, y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

**Apéndice n.° 43:** Copias autenticadas o visadas por el "Área de Legajos – Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos", de los documentos de contrato, designación y cese de los funcionarios involucrados en el hecho específico presuntamente irregular:

- ✓ Contrato Administrativo de Servicios n.° 146-2021/HEVES de octubre 2021
- ✓ Resolución Directoral n.° 254-2021-DE-HEVES de 18 de octubre de 2021, aprueba designación de Eco. Anthony Godofredo Riveros Falconi, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística a partir del 19 de octubre de 2021.
- ✓ Resolución Directoral n.° 177-2023-DE-HEVES de 14 de setiembre de 2023 de cese de funciones del Eco. Anthony Godofredo Riveros Falconi, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, con eficacia anticipada al 12 de setiembre de 2023.
- ✓ Contrato Administrativo de Servicios n.° 107-2021/HEVES de octubre 2021

- ✓ Resolución Directoral n.° 238-2021-DE-HEVES de 5 de octubre de 2021, aprueba designación en el cargo del Ing. Miguel Ángel Gutiérrez Reyes, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información a partir del 6 de octubre de 2021.
- ✓ Resolución Directoral n.° 30-2023-DE-HEVES de 24 de febrero de 2023, de cese del Ing. Miguel Ángel Gutiérrez Reyes, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, el 12 de febrero de 2023.

**Apéndice n.° 44:** Copia autenticada del documento de gestión de la entidad que sustenta el incumplimiento funcional de las personas involucradas en el hecho específico presuntamente irregular, conforme al siguiente detalle:

- Copia autenticada del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 381-2016/IGSS de 27 de mayo de 2016.

Villa El Salvador, 5 de diciembre de 2024

**Marisol Noemi Cotrina Damián**
Supervisora
Comisión de Control

**José Alberto Sosa Lecca**
Jefe de Comisión
Comisión de Control

**Giancarlo Olivera Otoya**
Abogado
Comisión de Control

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Villa El Salvador, 5 de diciembre de 2024.

**Alonso Fortunato Salas Manrique**
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

# Apéndice n.° 1



030037

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 044-2024-2-6356-SCE

## RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

| N° | Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad | Nombres y Apellidos | Documento Nacional de Identidad N° | Cargo Desempeñado | Período de Gestión | | Condición de vínculo laboral o contractual | N° de la Casilla Electrónica | Presunta responsabilidad identificada | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Desde | Hasta | | | Civil | Penal | Administrativa funcional | |
| | | | | | [dd/mm/aaaa] | [dd/mm/aaaa] | | | | | Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría | Entidad |
| 1 | Servidores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el año 2022, no priorizaron ni programaron en el plan anual de contrataciones el servicio de fotocopiado e impresiones a pesar de ser un servicio permanente y necesario, lo que conllevó que la entidad continúe recibiendo el servicio sin realizar el proceso de selección correspondiente y que reconozca adeudos por la causal de enriquecimiento sin causa; situación que limitó que se optimicen los recursos públicos y que se acceda a mejores condiciones de calidad y precio. | Anthony Godofredo Riveros Falconi | 43493410 | Jefe de la Unidad de Logística | 19 de octubre de 2021 | 12 de setiembre de 2023 | CAS | [redacted] | | | | X |
| 2 | | Miguel Ángel Gutiérrez Reyes | 42275765 | Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información | 6 de octubre de 2021 | 12 de febrero de 2023 | CAS | [redacted] | | | | X |

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Órgano de Control Institucional

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Supervisor Órgano de Control Institucional

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Jefe de Comisión Órgano de Control Institucional

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR V°B° Integrante Órgano de Control Institucional

000038

Firmado digitalmente por SOSA LECCA Jose Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 17:06:52 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2024-CG/6356-02-006

| | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | : | OFICIO N° 348 -2024-OCI/HEVES |
| **EMISOR** | : | JOSE ALBERTO SOSA LECCA - JEFE DE COMISIÓN - EJECUCIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES EN EL PERIODO DE 22 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA |
| **DESTINATARIO** | : | CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO |
| **ENTIDAD SUJETA A CONTROL** | : | HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR |
| **DIRECCIÓN** | : | CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601224624 |
| **TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** | : | SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD |
| **N° FOLIOS** | : | 730 |

---

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 044-2024-2-6356-SCE, el cual consta de dos (2) tomos, contenido en setecientos veintinueve (729) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios públicos involucrados en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 348-2024-OCI-HEVES[F]
2. INFORME-Parte-6[F]
3. INFORME-Parte-7[F]
4. INFORME-Parte-1[F]
5. INFORME-Parte-2[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q5D7B7**

Firmado digitalmente por SOSA LECCA Jose Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 17:06:52 -05:00

6. INFORME-Parte-3[F]
7. INFORME-Parte-4[F]
8. INFORME-Parte-5[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q5D7B7**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 17:07:32 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

| | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | : | OFICIO N° 348 -2024-OCI/HEVES |
| **EMISOR** | : | JOSE ALBERTO SOSA LECCA - JEFE DE COMISIÓN - EJECUCIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES EN EL PERIODO DE 22 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA |
| **DESTINATARIO** | : | CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO |
| **ENTIDAD SUJETA A CONTROL** | : | HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR |

---

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 044-2024-2-6356-SCE, el cual consta de dos (2) tomos, contenido en setecientos veintinueve (729) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios públicos involucrados en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601224624**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2024-CG/6356-02-006
2. Oficio 348-2024-OCI-HEVES[F]
3. INFORME-Parte-6[F]
4. INFORME-Parte-7[F]
5. INFORME-Parte-1[F]
6. INFORME-Parte-2[F]
7. INFORME-Parte-3[F]
8. INFORME-Parte-4[F]
9. INFORME-Parte-5[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VKSNHD**

**NOTIFICADOR** : JOSE ALBERTO SOSA LECCA - HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VKSNHD**

# HOJA DE CARGO

11/12/2024 15:47:10
HEVES-OCI-HEVES-VDELCAMPOG
Página 1 de 1

PERÚ | Ministerio de Salud

Dest.Movimiento: HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR-DG-HEVES-
BAZAN ALFARO CARLOS ALBERTO

| N° | N° Expediente | Documento | Remit.Inicial | Asunto | Obsrv.Mov. | Fol | Fch.Regst. | Dest.Ult.Mov. | Sello Fch.Hra Firma. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24-018655-001 | OFICIO 348-2024-OCI/HEVES 11/12/2024 | HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR-OCI -HEVES-SALAS MANRIQUE ALONSO FO.. | REMITO INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO | | 729 | 11/12/2024 15:46:45 | HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR-DG-HEVES-BAZAN ALFARO CARLOS ALBER.. | |

HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
11 DIC 2024
RECIBIDO
Folio:.....Hora:.....Firma:.....

Villa El Salvador, 10 de diciembre de 2024

**OFICIO Nº 348 -2024-OCI/HEVES**




Señor
MC. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director Ejecutivo
**Hospital de Emergencias Villa El Salvador**
Av. 200 Millas S/Nº, Esq. Av. Pastor Sevilla S/N.º
Lima \ Lima \ Villa El Salvador

**Asunto** : Remite Informe de Control Especifico

**Referencia** : a) Oficio N° 317-2024-OCI/HEVES de 28 de octubre de 2024
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

---

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Ejecución de servicio de fotocopiado e impresiones en el periodo de 22 de julio de 2021 al 20 de diciembre de 2022 en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", período 22 de julio de 2021 al 20 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 044-2024-2-6356-SCE, el cual consta de dos (2) tomos, contenido en setecientos veintinueve (729) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios públicos involucrados en el hecho con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**Alonso Fortunato Salas Manrique**
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

AFSM/lt
Cc Archivo